



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Eficacia de los apoyos y salvaguardias para determinar la capacidad
jurídica en personas con discapacidad en el Perú.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Chavez Palomino, Greysi Pamela (ORCID: 0000-0001-6217-3001)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

PIURA-PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres; Cesar y Magaly por ser quienes se han esforzado siempre y han demostrado confianza en mí desde el inicio de esta hermosa etapa. Así mismo dedico también a mis hermanos; Carla, Lener, Jorge, Ruth y Adriano por la ayuda en el día a día y la complicidad en cada momento. A mis abuelitos, en especial a mi abuelita Fausta que no pudo compartir este logro conmigo, pero que me bendice desde el cielo.

AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida, salud y trabajo brindado en el día a día. A mi familia por el incondicional apoyo, por sus sabios consejos y esfuerzo que han venido realizando para este gran logro.

A la plana docente que ha dedicado tiempo y esfuerzo para formar a grandes profesionales. A aquellos abogados que han sido parte de mi carrera y han aportado a mi aprendizaje Y a todas aquellas personas que confían en mí.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	15
3.6. Métodos de análisis de datos	16
3.7. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 : Validación de Especialistas	1515
--	-------------

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad encuentran protección y cuidado con el Sistema de Apoyos y Salvaguardias?	17
Figura 2: ¿Considera Usted que el Sistema de Apoyos y Salvaguardias otorga igualdad ante la ley a las personas con discapacidad en el Perú?.....	17
Figura 3: ¿Considera Usted que en los casos de nombramiento de Apoyos y Salvaguardias o su adecuación se percibe que la persona con discapacidad ha venido ejerciendo alguna profesión u oficio?	18
Figura 4: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad tienen igualdad de oportunidades laborales con respecto a las personas que no tienen discapacidad?.....	19
Figura 5: ¿Considera Usted que los aportes económicos generados por las personas con discapacidad son los mismos que puede presentar una persona sin discapacidad?.....	19
Figura 6: ¿Considera Usted que las salvaguardias otorgadas son cumplidas por los apoyos de las personas con discapacidad?.....	20
Figura 7: ¿Considera Usted que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral?.....	21
Figura 8: ¿Considera Usted que se mantiene infraestructura adecuada para el desplazamiento de personas con discapacidad?	211
Figura 9: ¿Considera usted que las personas con discapacidad evidencian frustración en su proyecto de vida?.....	22
Figura 10: ¿Cree Usted que los procedimientos para obtener sentencia de Nombramiento de Apoyos y Salvaguardias resultan complejos y afectan la economía?.....	23
Figura 01: ¿Considera Usted que existe suficiente difusión para el conocimiento y aplicación de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad?	23
Figura 02: ¿Considera Usted que existe gran porcentaje de personas que conocen del Sistema de Apoyos y Salvaguardias a las personas con Discapacidad?.....	24
Figura 03: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad desarrollen de manera responsable su capacidad jurídica?	24

Figura 04: ¿Considera Usted que el Estado peruano viene realizando actos que respalden a las personas con discapacidad en relación al Art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?.....	25
Figura 05: ¿Considera Usted que el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, 2019.que reconoce y regula la capacidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones merece difusión para el conocimiento y concientización de todas las personas? 26	26
Figura 06: ¿Considera Usted pertinente la designación de apoyos a futuro a las personas mayores de 18 años, según el artículo 659 F del Código Civil peruano?	26
Figura 07: ¿Considera Usted que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral?.....	27
Figura 08: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad pueden hacer libre disposición de sus bienes?	28
Figura 09: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad merezcan tener orientación para la toma de decisiones respecto de su patrimonio?	28
Figura 10: ¿Considera Usted que se le debió otorgar capacidad jurídica a las personas con discapacidad?	29

RESUMEN

La presente tesis titulada “Eficacia de los apoyos y salvaguardias para determinar la capacidad jurídica en personas con discapacidad en el Perú” con diseño no experimental presenta un objetivo general: Determinar la eficacia del nombramiento de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad para el cumplimiento de su capacidad jurídica en el Perú, con la finalidad de indagar en el cumplimiento de esta norma para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Tiene como instrumento dos encuestas, uno dirigido a 13 Operadores del Derecho de los Juzgados de Familia de la Corte superior de Justicia de Piura y el segundo a 20 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Piura, con el fin de precisar su posición y punto de vista respecto del Sistema de Apoyos y Salvaguardias, si consideran que tiene eficacia y cumple su objetivo a raíz de su vigencia. De los resultados se obtiene que el sistema de Apoyos y Salvaguardias no está siendo eficaz, en tanto no se establecen parámetros eficientes que logren coadyuvar a su cumplimiento. En conclusión, se logra evidenciar la carencia que presenta llevar a cabo el cumplimiento de este sistema, por cuanto no se está buscando el beneficio de las personas con discapacidad en su ejecución.

Palabras claves: Apoyos, Salvaguardias, personas con discapacidad, capacidad jurídica, interdicción, manifestación de la voluntad, capacidad de ejercicio, capacidad de goce.

ABSTRACT

This thesis entitled "Efficacy of supports and safeguards to determine the legal capacity of people with disabilities in Peru" with a non-experimental design presents a general objective: To determine the effectiveness of the appointment of Supports and Safeguards to people with disabilities for compliance of its legal capacity in Peru, in order to investigate compliance with this rule to safeguard the fundamental rights of people with disabilities. It has two surveys as an instrument, one addressed to 13 Law Operators of the Family Courts of the Superior Court of Justice of Piura and the second to 20 lawyers specializing in family law of the Superior Court of Justice of Piura, in order to specify their position and point of view regarding the System of Supports and Safeguards, if they consider that it is effective and fulfills its objective as a result of its validity. From the results, it is obtained that the Supports and Safeguards system is not being effective, as long as efficient parameters are not established that can contribute to its fulfillment. In conclusion, it is possible to show the lack of compliance with this system, since the benefit of people with disabilities in its execution is not being sought.

Keywords: Supports, Safeguards, people with disabilities, legal capacity, interdiction, manifestation of the will, exercise capacity, enjoyment capacity.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad a nivel mundial va en aumento las personas con diversas formas de discapacidad; cerca de 200 millones advierten dificultades de gran consideración en su actividad. Este problema en los próximos años será de mayor preocupación dado que la discapacidad en el continente americano es un tema complejo, de gran repercusión social y económica; se genera porque en el mundo toda persona con discapacidad adquiere pésimos efectos académicos, además de baja aportación en su economía y el índice de pobreza es mayor a las personas sin discapacidad, ello como resultado de todo obstáculo que existe en el acceso de las personas con discapacidad a servicios necesarios como educación, transporte, salud, empleo, o información. Los Estados se han visto en la penuria de otorgar apoyos a las personas con discapacidad para que con las debidas salvaguardias puedan velar por sus derechos sin verse restringidos de respetarlos; su normatividad ha ido evolucionando y el Estado de cada País ha sido parte de este gran cambio y aporte, de todo tipo de actividad o programa que involucre a estas personas y sobre todo con las políticas a nivel de cada país para al servicio y vigilancia de las personas con discapacidad, se tiene al CONADIS como órgano especializado respecto a discapacidad con independencia técnica, financiera, económica y administrativa, se encarga de disponer, gobernar, indagar, buscar información, monitorear y ejecutar evaluaciones de las políticas, propósitos, programas en todos los niveles de gobierno a favor de las personas con discapacidad para que se tenga en cuenta, de manera expresa, los requerimientos y ventajas de la persona con discapacidad (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

En Argentina se percibe una gran cantidad de personas con discapacidad quienes han sido calificadas como personas con derechos restringidos, dado que no los ejercían, y este país hace frente a esta situación para que sean titulares de un derecho, que implica la capacidad de goce y su capacidad de ejercicio sin que exista un representante o curatela, por ello se genera el sistema de apoyos y salvaguardias para prever por el cumplimiento de la convención de los derechos de las personas con discapacidad, igualmente ocurre en Colombia, país donde requiere de las salvaguardias para que toda persona con discapacidad mental no sea vulnerada de sus derechos civiles y tenga el goce y ejercicio de ellos como

aquella persona sin discapacidad, de ese modo contribuirá a su desarrollo como persona. Aquí la capacidad jurídica y la igualdad de derecho es la condición fundamental para que desaparezca la discriminación, para que se tenga la misma condición de desarrollo, en el trabajo, en los estudios, y en todo momento de su vida que se considere que se les ha vulnerado un derecho.

Es así que en el Perú se ha visto claramente como han sufrido discriminación personas con discapacidad para el cumplimiento de su capacidad jurídica que implica el goce y ejercicio de sus derechos, porque llamar a un grupo de personas como aptas de merecer el reconocimiento de una capacidad jurídica deja en desventaja a aquellos que por motivos ajenos a ellos mismos y por circunstancias de la naturaleza; si se podría llamar así, han sido lamentablemente perjudicados y puestos en el otro grupo de personas con discapacidad.

Se da origen al sistema de apoyos para que todas las personas estén en igualdad de armas ante cualquier circunstancia que se presente, para que tengan un respaldo al celebrar cualquier acto jurídico que antes no podían porque el propio ordenamiento jurídico los privaba, desmereciendo un derecho fundamental que nuestra Constitución lo regula, que es la igualdad ante la ley, donde nadie debe ser discriminado, por ende cada vez se va dejando atrás la representación que le otorgaba el curador mediante el proceso de interdicción, o como fuere el caso una adecuación a esta figura por la solicitud de Apoyos y Salvaguardias ante un proceso de interdicción en trámite, y en caso ya haya un nombramiento del curador toda persona con discapacidad adquiere capacidad de goce y ejercicio.

La valoración de estos derechos a las personas con discapacidad no están siendo salvaguardados por sus apoyos, esto se refleja al acudir a un establecimiento público el cual no siempre tiene lo requerido para que se desplace con normalidad como lo podría hacer una persona sin discapacidad, esto es realmente penoso, que a pesar de la existencia de normas que pretenden velar por las personas con discapacidad no se actúe conforme a ley, por otro lado se tiene que se ven restringidos con el derecho del trabajo, dado que toda empresa e institución del Estado y privadas no dan cumplimiento a la contratación de las personas con discapacidad y un factor claro y preciso es porque no están aptas para su desplazamiento, no adecuando su infraestructura a las necesidades de estas.

De acuerdo a lo especificado anteriormente se genera esta preocupación y es allí que se puede mencionar que el problema de investigación es: ¿Son eficaces los apoyos y salvaguardias que otorga el Estado a las personas con discapacidad?

Por ende esta investigación tiene justificación teórica en antecedentes nacionales e internacionales, definiciones que hablan del tema así como el Decreto Legislativo N° 1384 con el objetivo del acceso a la justicia para las personas con discapacidad, sin discriminarlos en cumplimiento de su capacidad jurídica.

A su vez, desde una perspectiva práctica, la presente investigación se justifica en que a medida que han transcurrido los años se ha visto discriminación con los derechos de las personas por su estado de discapacidad lo que ha generado obstaculización en el desarrollo de su personalidad y en el desarrollo de sus derechos civiles, en el trabajo y educación siendo así que el legislador ha podido percibir esta problemática y le ha dado la importancia que merece y que posiblemente se descuidó en una primera oportunidad al impedirlos de ejecutar estos derechos, sin embargo se debe tener en cuenta y resaltar que su deber es perseguir una sociedad justa y digna para todo ser humano.

La justificación respecto al ámbito metodológico se basa en procesar dos instrumentos de recolección de datos el cual consistirá en dos cuestionarios que serán remitidos a profesionales del derecho, dichos cuestionarios deberán someterse con la finalidad de precisar su posición y punto de vista respecto del Sistema de Apoyos y Salvaguardias, si es que consideran que tiene eficacia y cumple su objetivo a raíz de su vigencia.

Se considera como objetivo general:

- Determinar la eficacia del nombramiento de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad para el cumplimiento de su capacidad jurídica en el Perú.

Por otra parte, se plantean los objetivos específicos como:

- Identificar el propósito del Sistema de Apoyos y Salvaguardias en el Código Civil peruano.

- Caracterizar los Sistemas de Apoyo para el cumplimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- Analizar el proceso de nombramiento de Apoyos y Salvaguardias en el Código Civil peruano.

II. MARCO TEÓRICO

En la búsqueda de antecedentes nacionales que sustenten el presente proyecto de investigación se encontró a Sauce (2019). En su Tesis titulada "*Paradójica designación de un apoyo frente a la institución jurídica de la curatela en la celebración de un acto jurídico*". Manifestó como objetivo establecer los efectos jurídicos de incorporar los apoyos ante la manifestación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, esta investigación fue de tipo cualitativa, el instrumento que utilizó fue una hoja de ruta, concluyó que la solemnidad de actos jurídicos de personas con discapacidad que hacen manifestación de voluntad a mediante un apoyo, realizan actos jurídicos severamente ineficaces, siendo forzosa la subsistencia de la curatela, y recorrer al modelo biopsicosocial de discapacidad.

Por otro lado, Bolaños (2018). "*La reforma del régimen peruano de interdicción de personas con discapacidad mental y psicosocial desde la perspectiva de los derechos humanos*". Dio uso a la investigación de tipo básica y descriptiva, tomó para ello normas Nacionales e Internacionales respecto derechos humanos en referencia a la capacidad jurídica de personas con discapacidad mental, con diseño no experimental cualitativo de método deductivo. Como conclusión se establece que nuestra legislación debe ser modificada y sustituida por el sistema social para las personas con discapacidad mental.

Se concuerda con el autor de esta tesis al afirmar que se ha necesitado de este proceso dado que en un primer momento se notó discriminación a las personas con discapacidad, sin embargo, hasta la actualidad sigue reflejado aun con la entrada en vigencia de este Sistema, un caso de ellos son las empresas públicas o privadas que no poseen infraestructura o puesto de trabajo para estas personas.

También se tiene Designación de Apoyo y Salvaguardias (2020). "*Expediente N° 7975-2019, sobre Designación Judicial de Apoyo y Salvaguardias (consulta)*",

ubicado en la Segunda Sala Especializada de Familia, que con resolución N° 03 de su fecha 22 de enero del dos mil veinte-Lima, la cual expresa el objeto de pronunciamiento en materia de consulta la Sentencia contenida en la Resolución N° 06 de su fecha 06 de setiembre del 2019, falló declarando fundada la demanda designando un apoyo y salvaguardia, debido a que la demandada no puede manifestar su voluntad ante ello deberá presentarse informe y rendición de cuentas de la gestión realizada. Así como hace una manifestación respecto las funciones de los Sistemas de Apoyo como el cuidado de su persona, bienes y derechos de la persona con discapacidad; y en el cobro de pensión de jubilación de la ONP a favor de la demandada que es depositada mes a mes en la cuenta de ahorros del Banco de la Nación a nombre de la demandada, incluyendo la suma que se encuentra acumulada a la fecha, pudiendo actuar de forma conjunta o alternada en el cumplimiento de dichas labores; fijando la duración del ejercicio de las 6 obligaciones del apoyo por tiempo indeterminado. Así también desaprobaron el extremo del fallo que fija las facultades del apoyo como salvaguardias y fijaron como salvaguardias que el plazo para la revisión del apoyo designado y la rendición de cuentas ante el Juez de la causa sea cada cinco años del ejercicio funcional contados desde que queda consentida.

Dentro de los antecedentes internacionales se tiene a Esposito (2015). *“El derecho humano a la información accesible Importancia en el proceso de toma de decisiones de las personas con discapacidad intelectual”*. El diseño es no experimental, deductivo, descriptiva debido al uso de teorías que revelan cómo se manifiesta, el objetivo es investigar la importancia del derecho humano acceso informativo de quienes tienen discapacidad intelectual y su predominio en el transcurso de las decisiones a la raíz del Modelo Social de la Discapacidad y concluye que todas las personas tienen los mismos derechos.

Según Bariffi (2014). *“El régimen jurídico internacional de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y sus relaciones con la regulación actual de los ordenamientos jurídicos internos”*. El objetivo es hacer un análisis de las normas que rigen a las personas con discapacidad para el desarrollo de su capacidad jurídica y concluye que resulta inseguro establecer la posibilidad que se formen escenarios de representación de este sistema y que la legalidad del modelo social

se ha originado a partir de las personas con discapacidad por el vínculo con el fundamento de los derechos humanos y valores primordiales que lo inculcan.

En esta Tesis, se parte de la utilidad o regulación de este modelo social para dar cumplimiento a los derechos humanos esto es a razón que las personas están inmersas en el goce de estos derechos, cuya finalidad es su desarrollo integral como persona, y sobre todo igualdad con todas las demás para el disfrute de una vida digna y sin discriminación, pues se menciona en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP , (2019) se debe tener en cuenta que la exclusión frente a cualquier ser humano por motivo de su discapacidad constituye un atentado de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.

De acuerdo a las definiciones relacionadas al tema se tiene, la Ley General de la Persona con Discapacidad, regula: Aquel con discapacidad es quien posee una o más deficiencias físicas, sensoriales, espirituales o intelectuales de forma indisoluble que, al interactuar con numerosos obstáculos actitudinales y del ambiente, no haga o se vea restringida al ejecutar sus derechos y su inserción plena y firme en la humanidad coincidiendo con las demás (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, 2021).

Al tener en cuenta lo antes mencionado es que se considera importante ahondar en que la capacidad jurídica ha conseguido mucha popularidad en el Perú en el año 2018 que fue la última modificación trascendente del Código Civil peruano, todo con la finalidad de dar protección y un respeto a su dignidad humana y sobre todo a no discriminar a la persona con discapacidad, en aras de generar el cumplimiento de la convención de los derechos de las personas con discapacidad y la ley 29973 cuya finalidad incide en ceder derechos iguales a las personas con discapacidad e incentivar su mejora e inserción en la humanidad para el funcionamiento y ejercicio de sus derechos.

Es así que: “Toda persona asume capacidad jurídica para el ejercicio y goce de sus derechos. La capacidad jurídica únicamente es limitada por ley. Las personas con discapacidad conservan capacidad de ejercicio en todos los aspectos de su vida igual que los demás” (Código Civil peruano, 2018).

Aunado a ello se tiene la revista científica de (Cuenca, 2012): “La capacidad jurídica es una edificación social para la inserción de personas con discapacidad. No implica descubrir los déficits que prohíben el ejercicio de la capacidad y argumentar el reemplazo por otro en la toma de decisiones. Ahora trata de examinar la realidad de la persona e implantar formas necesarias que logren radicar en el apoyo de un tercero para que logre ejecutar su capacidad jurídica al igual que los demás”.

A modo de interpretar la capacidad jurídica se hace referencia a la noción de capacidad de goce y capacidad de ejercicio, totalmente distintas una de la otra, ni semejantes ni equivalentes, pero si ambas compatibles, esto es debido a que cada una respalda un significado y tipificación diferente, de tal forma que para un mejor entendimiento en el desarrollo del proyecto de investigación al hacer mención a capacidad jurídica se hace referencia a ambas capacidades, esto implica que al nombrar a cada una por separado únicamente se hará en el contexto que cada una lo amerite.

Igualmente, Venosa (como se citó en Varsi, 2014) hace referencia a la capacidad de goce como la potestad de ser reconocido de deberes y derechos; es decir poder contar con ellos. Además hace mención a la subjetividad que se destina a la capacidad de goce cuando un sujeto se vuelve titular de un derecho, toma la *facultas agendi*; es decir, se eleva a la visión de sujeto de derecho.

La capacidad de goce que regula (Fernandez, 1995) escolta relación con lo intrínseco del sujeto, esto involucra su esencia humana. Es propia del ser libre, no sería viable operar el albedrío o transmutar decisiones cuando no hay capacidad; es indesligable la capacidad universal de la libertad lo que sella el hecho es que como los seres humanos son libres, todos son igualmente capaces.

Por otro lado, se adopta a Messineo (se citó en Varsi, 2014), respecto la capacidad de ejercicio como aquella idoneidad del sujeto de poder consumir, asumiendo su responsabilidad, así como la de cualquier acto que cause efectos jurídicos.

En la doctrina peruana se considera correcto que se haya eliminado la diferencia que existía entre capacidad de goce y ejercicio respecto de personas con discapacidad, así mismo hace una propuesta para aplique en general incluyendo a menores de edad, lo que hasta el momento no se encuentra regulado en el Código

Civil, de tal modo, cualquier impedimento legal que cause prohibición en el uso de la capacidad de ejercicio deberían ser derogados (Plácido, 2019) .

Con el Decreto Legislativo 1384, las personas con discapacidad ya no serán procesadas para ser declaradas interdictas, lo cual podrán tomar decisiones con la ayuda de los apoyos y salvaguardias, lo que anteriormente era el proceso de interdicción para que se dé la figura jurídica de la curatela, que forja protección y cuidado a la persona con discapacidad para el cumplimiento de su capacidad de ejercicio, participando en su representación un curador; nótese que el Curador procesal puede administrar sus bienes o ingresos económicos del interdicto, en efecto, se fundan excepciones a ello siendo los mayores de 16 y menores de 18, los pródigos, aquellos que inciden en mala gestión, toxicómanos, ebrios habituales y quien transige pena que asocia la interdicción, quienes estarán sujetos al proceso de interdicción.

Se recomienda tener en cuenta que es consecuente alegar que todo ser humano es el principal actor en lo que concierne a las relaciones en la sociedad; es decir es quién tiene mayor protagonismo en el Derecho, y es en él que el ordenamiento jurídico merece hacer frente y otorgar defensa y protección en cuanto a sus intereses, se tiene además al Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), como un gobierno eficaz que establece y emite, a través de principios, reglas, programaciones, métodos, herramientas y elementos, el funcionamiento sistémico de las normas y políticas públicas sobre discapacidad, en la esfera de aptitudes de las entidades en el desarrollo, amparo y ejecución, en situaciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, aprobando que estos sujetos con discapacidad adquieran su desarrollo integral en una humanidad inclusiva, certificando el pleno goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

Paralelamente (Varsi, 2014): “El sujeto de derecho brinda seguridad de acuerdo a las necesidades del caso y, como se entiende, estas no son análogas ni en lo que comprende ni respecto a quien las efectúa, cuando se hace referencia al sujeto de

derecho se habla de aquel ser que le corresponde una defensa legal y que obtiene una obligación con la humanidad”.

Se han realizado actualizaciones dando surgimiento al sistema de Apoyos y Salvaguardias, entiéndase que los apoyos son formas de asistencia que una persona mayor de edad escoge de manera libre para dar facilidades al ejercicio de sus derechos, comprensión y comunicación de los actos jurídicos y consecuencias, además de su expresión e interpretación de la voluntad. (Código Civil peruano, 2018).

La legislación Argentina refiere a los apoyos: Diversas medidas de forma judicial o extrajudicial que da ventajas a aquel que lo solicita, la toma de decisiones para direccionarla, la administración de su patrimonio y celebración de actos jurídicos. Las medidas de apoyo promueven la independencia y facilitan la información, comprensión y expresión de voluntad para el ejercicio de sus derechos. (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014).

De igual modo se entiende como la ayuda que presta una persona jurídica o natural que ha sido nombrada por quien necesita del apoyo vía judicial o notarial para que pueda ejercer su voluntad y capacidad jurídica, sumado a ello la persona con discapacidad deberá establecer la forma, duración y otros alcances necesarios para un mejor desempeño de su apoyo, brindándoles ventaja y seguridad, cabe resaltar que quien es nombrado como apoyo no deberá aprovecharse de su facultad para limitar a la persona con discapacidad de algún derecho fundamental, caso contrario la persona podrá finalizar o cambiar el apoyo.

Las personas que están involucradas en la colaboración del apoyo hacen interpretación de las preocupaciones y penurias de las personas con discapacidad, aun cuando sea discapacidad severa y requiera de total apoyo (Watch, 2012). La convención de derechos humanos requiere salvaguardias firmes para personas con discapacidad y orientan el recorrido para prevenir el abuso en sus diversos aspectos. Los Estados partes de la convención desarrollan destrezas innovadoras y equitativas de cuidado contra la arbitrariedad y conveniencia de terceras

personas, éste sistema deberá tener función con el objetivo de exterminar la conveniencia de las circunstancias de la persona con discapacidad.

En Argentina “El o los apoyos designados se encargan de la promoción de la autonomía y de beneficiar las voluntades que indiquen las particularidades de la persona a proteger excepto la persona al encontrarse totalmente impedida de interactuar y manifestar su voluntad, y el sistema de apoyo sea ineficaz, el juez puede expresar la incapacidad designando un curador” (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014).

La legislación peruana ha precisado en su artículo 659-G las Salvaguardias para la correcta labor de los apoyos, mencionando que son medidas que dan garantía al acatamiento de los derechos, voluntad y favoritismos de quien adopta el apoyo, advertir la arbitrariedad e influencia injusta de quien promete apoyo; así como impedir que perturben o pongan en peligro los derechos de las personas concurridas (Código Civil peruano, 2018), estas garantías de salvaguardias se verán reflejadas aun cuando la persona con discapacidad carezca de manifestación de voluntad, o tal sea el caso de encontrarse en estado de coma, lo que corresponde al juez declarar su apoyo.

En esa línea de ideas estas salvaguardias deben atestiguar el respeto hacia las personas con discapacidad, teniendo la rendición de cuentas, a esto se debe adjuntar todos los documentos que acrediten y respalden la gestión de los bienes, por lo que es necesario realizar auditorías y ejercer visitas inopinadas para su supervisión además de programar entrevistas con aquellas personas que perciban de cerca la vivencia de la persona con discapacidad, y también entrevistas con el o los apoyos. La elección de quien a partir de ese periodo será aquella persona de mucha confianza para anunciar sus decisiones y orientación coadyuvada del sistema de salvaguardias cooperará para que la persona con discapacidad esté más segura en la colectividad, en familia y amigos, es decir; son formas que acarrea prosperidad de la actitud y capacidad personal.

Guarda relación con ello las palabras del autor al manifestarse acerca de los comprendidos de la salvaguardia, que estas medidas personales en beneficio a las

personas con discapacidad sirven para atestiguar su capacidad de exteriorizar la voluntad de capacidad jurídica en igualdad de circunstancias con los demás, sin ninguna forma de distinción cuyo objetivo principal es lograr el desarrollo de la persona con discapacidad (Sanchez y Solar, 2015).

Es importante tener en cuenta que Varsi (como se citó en Carmona y Del Río, 2009): “El sistema de salvaguardias laborales debe ser para las personas con discapacidad, de ese modo quien les sirva de apoyo los guiarán en sus decisiones laborales mediante sugerencias para su desempeño en alguna entidad del Estado o empresa particular, de tal forma reciban formación laboral e inclusión y su desarrollo sea en base a la información proporcionada por las salvaguardias”, se tiene además que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos regionales prestan recomendaciones y orientación a los empleadores para la realización de ajustes razonables para personas con discapacidad en el trabajo (Decreto Legislativo que Promueve la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación fue de tipo mixta, lo que conllevó un solo estudio, recaudación y vínculo de datos cuantitativos y cualitativos para dar respuesta a un problema (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

La presente investigación se fundamentó en la normatividad de los apoyos y salvaguardias, la capacidad jurídica en personas con discapacidad, la capacidad de goce y ejercicio y definiciones de los mismos.

El diseño de investigación fue no experimental porque el investigador según Hernández, Fernández y Baptista, (2010) se desarrollan sin la manipulación intencionada de las variables y la recaudación de datos se efectúa en un solo momento, tiende a determinar la eficacia del nombramiento de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad para el cumplimiento de su capacidad jurídica en el Perú, será transeccional descriptiva, que según Gerhardt y

Silveira, (2009) exige al investigador abundante información sobre su tema a trabajar dado que su finalidad es indagar la forma por la que una o más variables incurren en una población.

3.2. Variables y operacionalización

La variable es aquello que se medirá, controlará y estudiará, consiguen ser precisadas operacional y conceptualmente, y ocupa valores diferentes que pueden ser cuantitativos o cualitativos (Nuñez, 2007). De acuerdo a Rivas, (2015) las variables contienen elementos precisos en el esclarecimiento del fenómeno, resulta entendible que sean de diversos tamaños relacionándose con unidades específicas, de tal modo existe un proceso lógico para equiparar las variables fundadoras para entender el contexto del problema. Aunado a ello Medina, (2014), ostenta que para medir las variables se deberá comprobará las acciones que se ejecutarán en la operacionalización de variables.

Siendo así, se han logrado identificar las siguientes variables:

- **Variable independiente:** Sistema de apoyos y salvaguardias.
Son formas de asistencia que un mayor de edad escoge de manera libre para dar facilidades al ejercicio de sus derechos, comprensión y comunicación de los actos jurídicos y consecuencias, además de su expresión e interpretación de la voluntad. (Código Civil peruano, 2018).
Salvaguardias, que estas medidas personales en beneficio a las personas con discapacidad son para atestiguar su capacidad de exteriorizar su propia voluntad de capacidad jurídica en igual de circunstancias con otras personas sin ninguna forma de exclusión cuyo objetivo principal es que las persona se desarrolle con ayuda de otras personas (Sanchez y Solar, 2015).
- **Variable dependiente:** Capacidad jurídica en personas con discapacidad.
“Todos asumen capacidad jurídica para el ejercicio y goce de sus derechos, es únicamente limitada por ley. Las personas con discapacidad ostentan capacidad de ejercicio en todos los aspectos de su vida igual que los demás” (Código Civil peruano, 2018).
(Ver Anexo 01- Matriz de Operacionalización de Variables).

3.3. Población, muestra y muestreo

La población o universo es conocido de acuerdo a Pineda, De Alvarado y De Canales (1994) puede estar conformado por animales, personas, registros médicos, muestras de laboratorio, los nacimientos, u otros siendo ésta un grupo de elementos los cuales generalizan la investigación. Para López, (2017), la población es la totalidad del universo, sobre el cual se ambiciona efectuar las conclusiones de la investigación.

Así mismo Arias, Villasís y Miranda, (2016) menciona que son casos definidos y accesibles que forman la muestra cumpliendo una serie de criterios. Por otro lado para Gómez, (2012) es un subconjunto de la población a trabajar y el compendio de datos sobre este subconjunto se requiere para la encuesta, por ende es necesario que se precise y concretar por adelantado.

La muestra como lo manifiesta López (2004) es parte del universo o población que se estudia; es decir un subconjunto, una parte representativa de la población.

El muestreo hace referencia a la acción de escoger pequeñas unidades peculiares de la población, usualmente es utilizado cuando la población varía y la muestra es menor (Otzen y Manterola, 2017).

El presente proyecto de investigación contó con dos poblaciones, estando conformadas por:

- Diez (13) operadores del Derecho de los Juzgados Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura.
- Veinte (20) abogados especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura.

En el presente proyecto se realizó un muestreo censal en las dos poblaciones; por tanto, la muestra estuvo compuesta por el total de ambas poblaciones (Ramírez, 2018), al respecto opina Tamayo y Tamayo, (2001), que es un acumulado de compendios seleccionados con la intención de indagar acerca de la población la cual se toma para la aplicación del instrumento en la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos pretende el uso de técnicas e instrumentos que admitan la información que resulte necesaria durante la investigación, según Hurtado (2010) estas técnicas vislumbran programaciones y diligencias que dan acceso al científico, a la obtención de información requerida y necesaria para otorgar respuesta a la pregunta de investigación. Y el instrumento conforma la herramienta que hará posible aplicar la técnica de recolección de información.

Es así que la técnica aplicada fue la encuesta que según López y Fachelli (2015), se genera mediante un interrogatorio con el objetivo de lograr de modo sistemático medidas acerca de las definiciones que derivan de la problemática que se ha planteado en la investigación y por instrumento se tendrá dos cuestionarios con una serie de preguntas en relación al tema abordado lo que permitirá al investigador alcanzar la información que requiere.

El primer instrumento será remitido a Diez (13) operadores del Derecho de los Juzgados Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura (**Ver Anexo 2**), y el segundo estará dirigido a Veinte (20) abogados especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura (**Ver Anexo 3**).

Los instrumentos adquieren importancia por del cumplimiento de dos requisitos que son la confiabilidad y la validez, es así la validez guarda relación al nivel que el instrumento evalúa la variable que aspira medir, en palabras de Oliver, (2016), la validez es el valor del instrumento que se mide respecto de la variable, es así que en la presente investigación se acude al criterio de expertos, para que establezcan la validez del mismo, para dicho efecto el investigador someterá sus instrumentos a evaluación sobre la validez y confiabilidad mediante la Ficha de Validación de los cuestionarios lo ejercieron el Doctor Dayron Lugo Denis, docente universitario a tiempo completo de la facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Piura, Cesar Augusto Montalban Adrianzen, asesor legal de DISDI S.A y abogado litigante del Estudio Jurídico Montalban y Abogados Asociados y José Fernández Vásquez, docente universitario de la facultad de Derecho (**Ver Anexo 4**).

Tabla 1 : Validación de Especialistas

N°	Datos del Especialista	Nivel de validez
01	Dayron Lugo Denis	Muy Bueno
02	Cesar Augusto Montalban Adrianzen	Muy Bueno/Excelente
03	José Fernández Vásquez	Bueno

Respecto a la confiabilidad, Hernández, Fernández y Baptista, (2006) esta hace referencia al nivel de coherencia y relación que se produce al aplicar el instrumento, siendo así en la presente investigación se aplicó el Alfa de Cronbach al cuestionario remitido a los operadores del Derecho de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura, según el coeficiente Alfa de Cronbach, resultó 0,827. Así como la confiabilidad del cuestionario remitido a los abogados especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura, según el coeficiente Alfa de Cronbach, resultó 0,779. **(Ver Anexo 5).**

3.5. Procedimientos

Primero, se seleccionó la población y escogió la muestra a quienes se les explicará los instrumentos respectivos, dirigiéndose a jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura y abogados especialistas en derecho civil y de familia.

Segundo, se elaboró el instrumento teniendo en cuenta la matriz de operacionalización de variables y consiste en dos cuestionarios de 10 preguntas cada uno.

Tercero, se procedió hacer la validación de los instrumentos por especialistas en derecho civil con conocimiento metodológico cuya finalidad es evaluar la precisión, coherencia y pertinencia para su aplicación.

Cuarto, el instrumento fue procesado mediante el programa SPSS versión 25, con el objetivo de determinar su confiabilidad utilizando una prueba piloto cuyo resultado obtenido fue beneficioso.

Quinto, se hará efectiva la aplicación de los dos instrumentos a la muestra que se determinó, este será anónimo lo que requiere que sea veraz para que contribuya a la presente investigación, el tiempo para la solución del mismo será de aproximadamente 45 minutos y de forma presencial.

3.6. Métodos de análisis de datos

Con la finalidad de valorar la confiabilidad de los cuestionarios se utilizó la herramienta Alfa de Cronbach del programa estadístico SPSS versión 25. Luego, se utilizó dicho programa para procesar los datos que se adquirieron. Y por último, dicha información deberá ser organizada a través de gráficos para lograr su comprensión.

En la presente investigación se hace uso del método descriptivo, cuya finalidad es explicar detalladamente las características del objeto a estudiar, siendo el caso que se explicará el Sistema de Apoyos y Salvaguardias para determinar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Este método genera una exhibición numérica, narrativa, detallada y gráfica del escenario que se estudia, cuya finalidad es adquirir conocimiento del origen de la realidad mediante la observación directa del investigador así como del juicio que se consigue mediante la lectura o estudio del diverso material bibliográfico (Abreu, 2014).

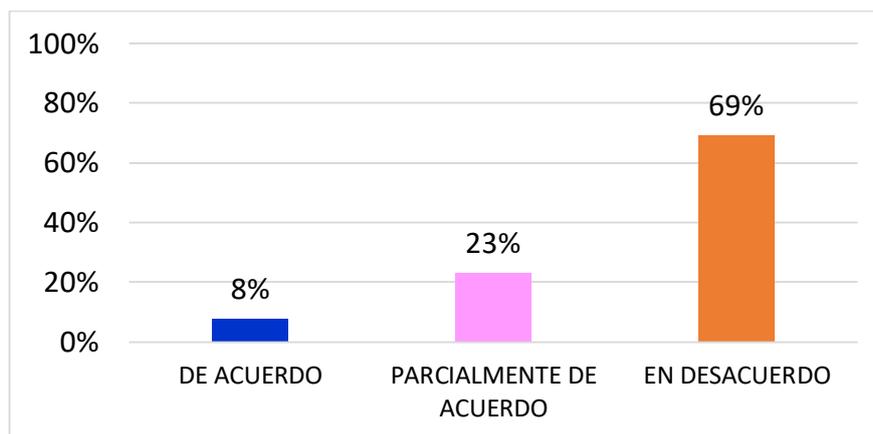
3.7. Aspectos éticos

El presente proyecto de investigación abarca un problema actual de gran magnitud que implica el ámbito familiar, de tal modo que para el sustento del mismo se ha acudido a recabar información y datos importantes de diversas fuentes bibliográficas, teniendo libros, revistas y artículos científicos, tesis nacionales e internacionales obtenidas de repositorios, sitios web, de tal manera que otorgan confiabilidad a la investigación, así como el uso de las normas APA con el respeto que merecen los autores de tales investigaciones. Por tal, los cuestionarios serán de gran confiabilidad a la opinión o criterio que emitan los participantes.

IV. RESULTADOS

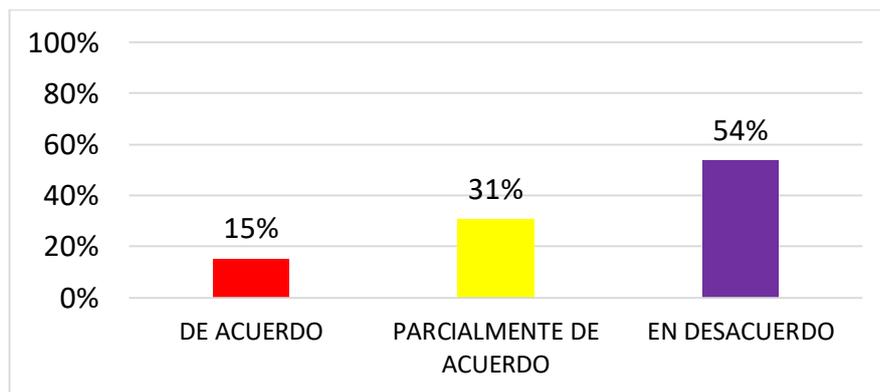
4.1. Cuestionario a Operadores del derecho de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Figura 1: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad encuentran protección y cuidado con el Sistema de Apoyos y Salvaguardias?



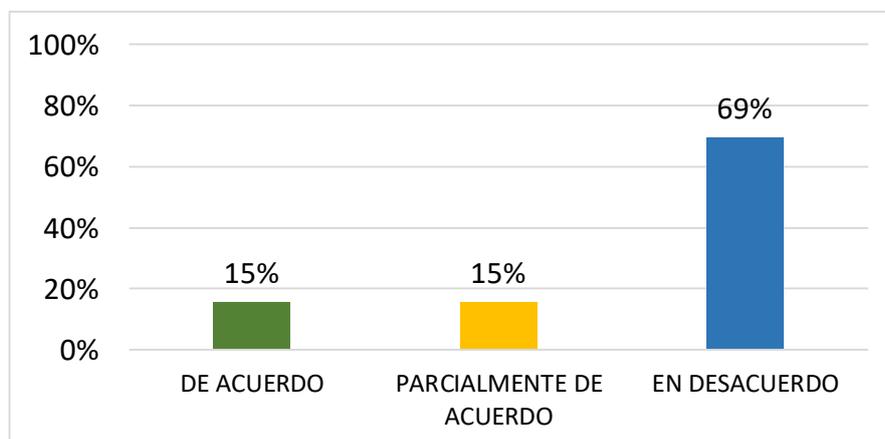
INTERPRETACIÓN: De la presente figura se tiene que de la población que respondió a la primera pregunta para saber si ¿Considera que las personas con discapacidad encuentran protección y cuidado con el Sistema de Apoyos y Salvaguardias? El 8%; un encuestado, estuvo de acuerdo con la pregunta formulada, un 23% reaccionó marcando que está parcialmente de acuerdo, este porcentaje se es generado por 3 operadores del derecho, lo que conlleva a que del 100% de la población, el 69% estuvo en desacuerdo con lo cuestionado; es decir, no considera que las personas con discapacidad encuentren protección y cuidado con este sistema.

Figura 2: ¿Considera Usted que el Sistema de Apoyos y Salvaguardias otorga igualdad ante la ley a las personas con discapacidad en el Perú?



INTERPRETACIÓN: En la segunda figura resultado de la encuesta aplicada a los operadores del derecho se obtuvo un 15% de acuerdo con lo consignado, lo que hace en cantidad a dos personas encuestadas; así mismo se consiguió un porcentaje de 31% de quienes están parcialmente de acuerdo, finalmente el 54% de la población encuestada alcanzó estar en desacuerdo con la presente lo que se puede entender que consideran que este sistema no le otorga igualdad ante la ley a las personas con discapacidad.

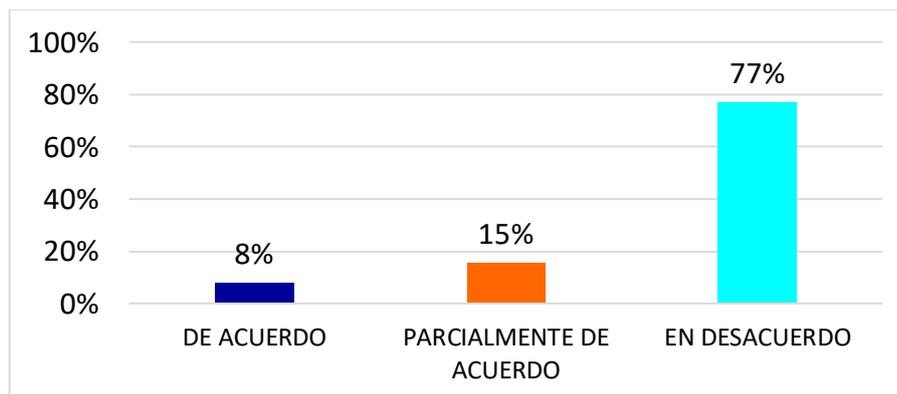
Figura 3: ¿Considera Usted que en los casos de nombramiento de Apoyos y Salvaguardias o su adecuación se percibe que la persona con discapacidad ha venido ejerciendo alguna profesión u oficio?



INTERPRETACIÓN: De la tercera figura se asumió que del 100% de los encuestados, hay quienes abarcan el 15% considerando que están de acuerdo, del mismo modo existe el mismo porcentaje del 15% quienes quedaron parcialmente de acuerdo con lo cuestionado, lo que hace en estas dos opciones 2 operadores del derecho para casa una; por ende, los encuestados restantes que son 9 personas hace el 69% de la población que está en desacuerdo al cuestionarles si

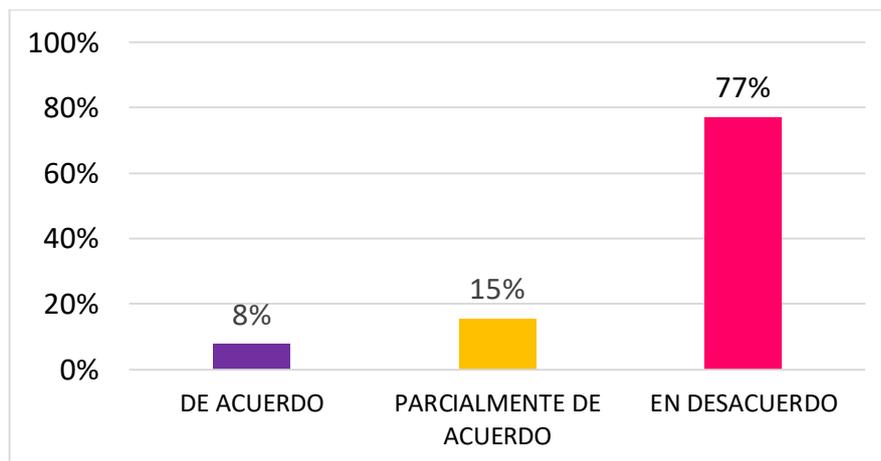
¿Considera Usted que en los casos de nombramiento de Apoyos y Salvaguardias o su adecuación se percibe que la persona con discapacidad ha venido ejerciendo alguna profesión u oficio?.

Figura 4: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad tienen igualdad de oportunidades laborales con respecto a las personas que no tienen discapacidad?



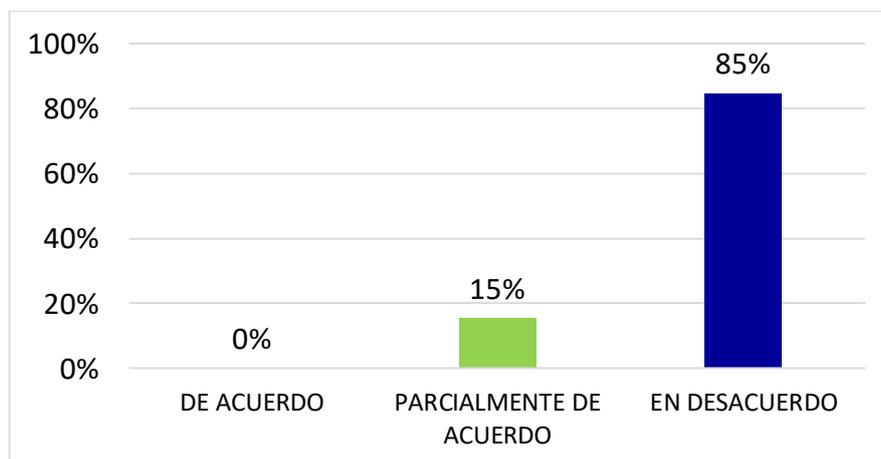
INTERPRETACIÓN: En esta pregunta se aprecia según la figura que, el 8% de los encuestados estuvo de acuerdo; es decir, hay solo una persona que cree que las personas con discapacidad tienen igualdad de oportunidades laborales con respecto a las personas que no tienen discapacidad, dos sujetos que hicieron un 15% de la población están parcialmente de acuerdo ante la presente cuestión, por lo que en su mayoría está el 77% que son 10 operadores del derecho quienes quedaron en desacuerdo con que exista igualdad en cuanto a oportunidades laborales.

Figura 5: ¿Considera Usted que los aportes económicos generados por las personas con discapacidad son los mismos que puede presentar una persona sin discapacidad?



INTERPRETACIÓN: Del total de los encuestados, en esta quinta figura se puede entender que 8%, que es un operador del derecho consideró estar de acuerdo, seguido se tiene que 15%; que hacen dos personas, consideran estar parcialmente de acuerdo, por lo que se puede entender que el 77% siendo obtenido por un total de 10 encuestados estuvieron en desacuerdo cuando se les pregunta, si los aportes económicos generados por las personas con discapacidad son los mismos que puede presentar una persona sin discapacidad.

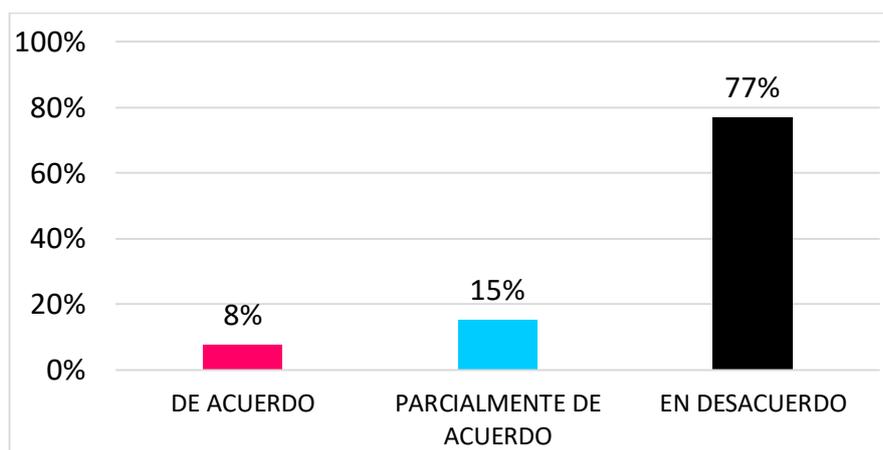
Figura 6: ¿Considera Usted que las salvaguardias otorgadas son cumplidas por los apoyos de las personas con discapacidad?



INTERPRETACIÓN: De la presente interrogante se alcanza el 15% de encuestados; que representan dos personas, consideraron la alternativa parcialmente de acuerdo con que las salvaguardias otorgadas son cumplidas por los apoyos de las personas con discapacidad; existe además un 85% que se adquirió por la respuesta de 11 personas que estuvieron en desacuerdo con lo

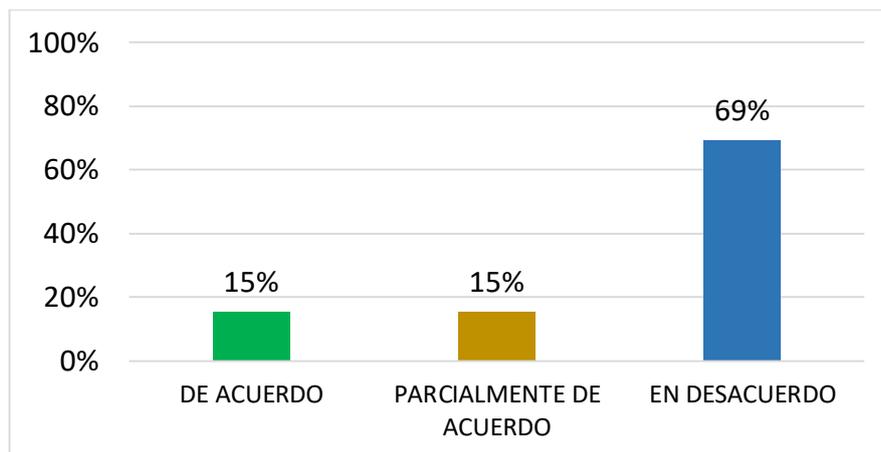
cuestionado lo que quiere decir que no creen los apoyos estén cumpliendo con su objetivo que es salvaguardar a las personas con discapacidad.

Figura 7: ¿Considera Usted que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral?



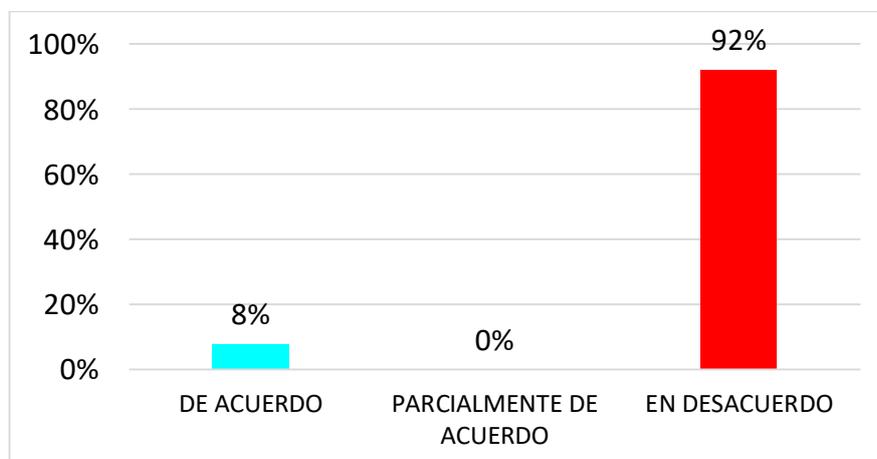
INTERPRETACIÓN: Respecto a la figura 7 se consigna que 8% de la población; lo que significa un encuestado, consideró que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral, el 15% que son dos abogados, consideraron estar parcialmente de acuerdo a la pregunta en cuestión, y se tiene que 10 personas lo que representa el 77% del total de los encuestados estuvieron en desacuerdo con la presente pregunta.

Figura 8: ¿Considera Usted que se mantiene infraestructura adecuada para el desplazamiento de personas con discapacidad?



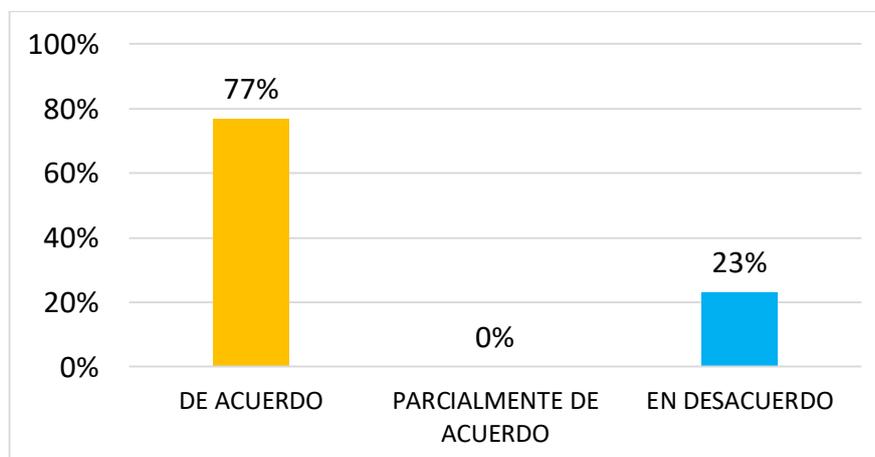
INTERPRETACIÓN: Del 100% de la población encuestada se tiene que el 15% está de acuerdo, así como hay otro 15% que está parcialmente de acuerdo al preguntarles si consideran que se mantiene infraestructura adecuada para el desplazamiento de personas con discapacidad, ante esta cuestión existe el 69% lo que implica 9 personas de las 13 encuestadas que consideran estar en desacuerdo.

Figura 9: ¿Considera usted que las personas con discapacidad evidencian frustración en su proyecto de vida?



INTERPRETACIÓN: En la pregunta nueve se puede obtener un 8%; que es un encuestado, estuvo de acuerdo, así como un 92% que son 12 personas encuestadas del total de la población estuvo en desacuerdo al preguntar si consideran que las personas con discapacidad evidencian frustración en su proyecto de vida.

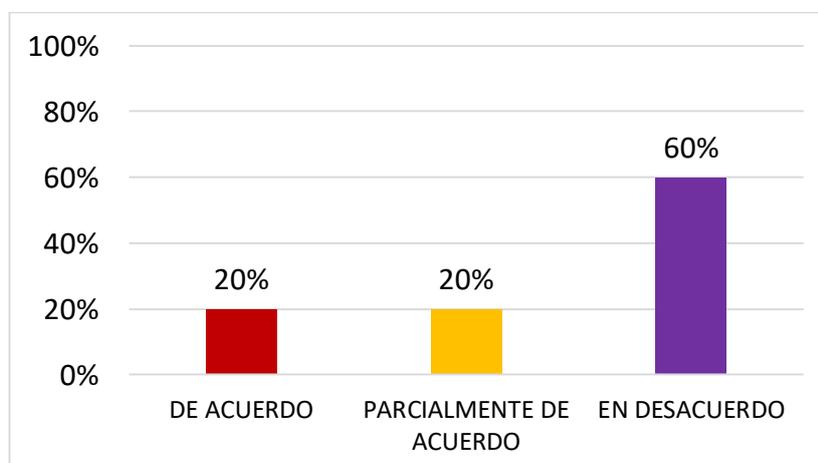
Figura 10: ¿Cree Usted que los procedimientos para obtener sentencia de Nombramiento de Apoyos y Salvaguardias resultan complejos y afectan la economía?



INTERPRETACIÓN: En la presente pregunta se puede evidenciar que existen 10 encuestados, lo que es un 77% que consideró estar de acuerdo que procedimientos para obtener sentencia de Nombramiento de Apoyos y Salvaguardias resultan complejos y afectan la economía, y un 23% que representa 3 personas que estuvieron en desacuerdo con lo cuestionado.

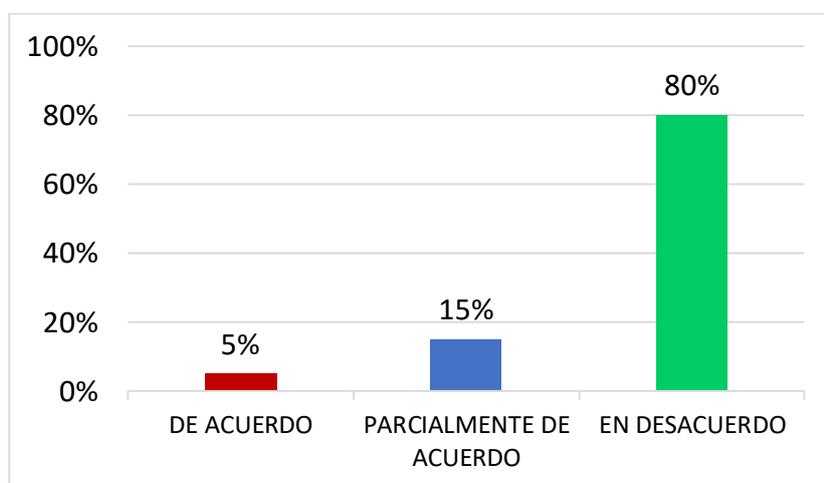
4.2. Cuestionario a Abogados Especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura.

Figura 11: ¿Considera Usted que existe suficiente difusión para el conocimiento y aplicación de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad?



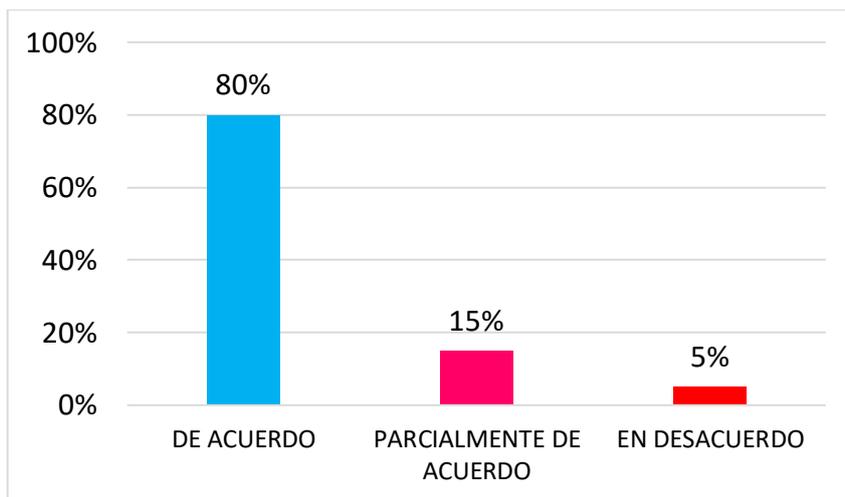
INTERPRETACIÓN: De la presente figura de la primera pregunta: ¿Se considera que existe suficiente difusión para el conocimiento y aplicación de apoyos y salvaguardias a las personas con discapacidad? Se tiene que, del total de la población, el 20% optó por la alternativa de acuerdo lo cual corresponde a 4 abogados, otro 4% en desacuerdo a la pregunta en cuestión, finalmente se precisa que el 60% de los encuestados estuvo en desacuerdo.

Figura 12: ¿Considera Usted que existe gran porcentaje de personas que conocen del Sistema de Apoyos y Salvaguardias a las personas con Discapacidad?



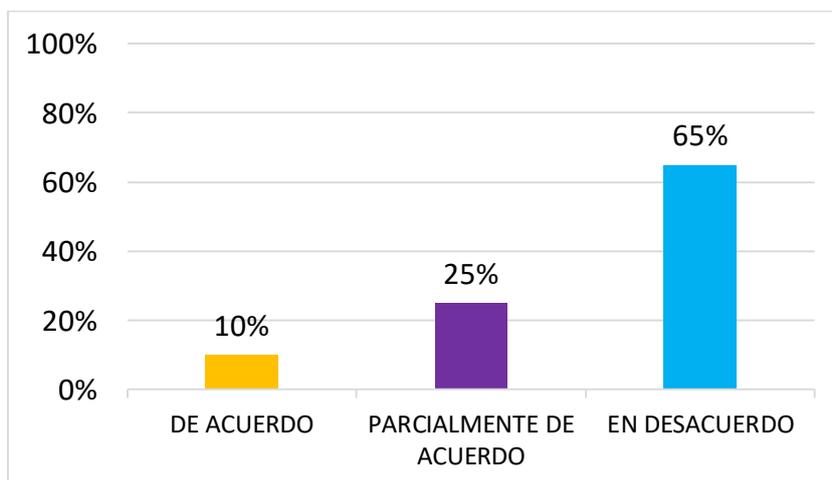
INTERPRETACIÓN: De la segunda figura relacionada a la pregunta ¿Considera Usted que existe gran porcentaje de personas que conocen del Sistema de Apoyos y Salvaguardias a las personas con Discapacidad? un abogado encuestado que logra ser el 5% de la población materia de análisis optó por responder de acuerdo; es decir que si considera que se conozca este sistema, por otro lado 3 abogados que son el 15% del total de encuestados respondieron que están parcialmente de acuerdo, mientras que 16 abogados que logra ser 80% de los abogados respondieron en desacuerdo ante la presente.

Figura 13: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad desarrollen de manera responsable su capacidad jurídica?



INTERPRETACIÓN: A la pregunta ¿Consideran que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad desarrollen de manera responsable su capacidad jurídica? el 80% de los abogados que responden a 16 de la población total respondió que está de acuerdo, 15% de ellos que conforman 3 abogados encuestados responde que están parcialmente de acuerdo, por último solo un abogado haciendo el 5% de la población optó por estar en desacuerdo.

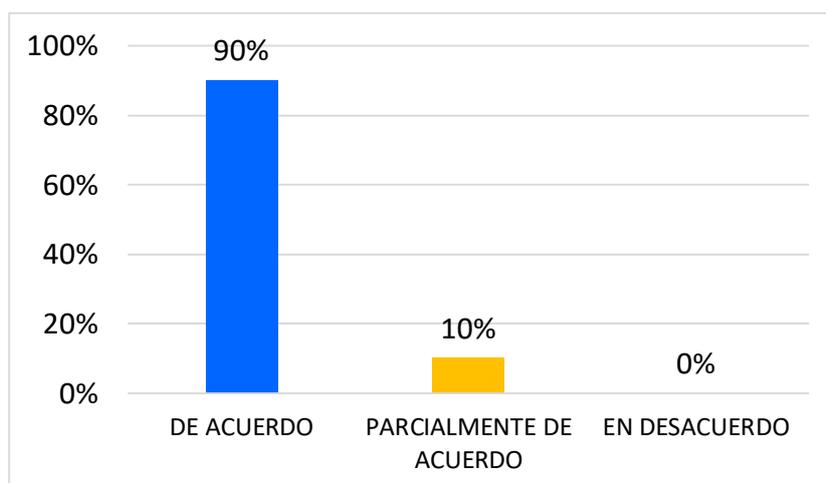
Figura 14: ¿Considera Usted que el Estado peruano viene realizando actos que respalden a las personas con discapacidad en relación al Art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?



INTERPRETACIÓN: Teniendo el 100% de la población encuestada el 10% que representan 2 abogados respondieron estar de acuerdo, el 25% que son 5 abogados responden estar parcialmente de acuerdo, y el 65% que son 13 encuestados están en desacuerdo al preguntarles si consideran que el Estado

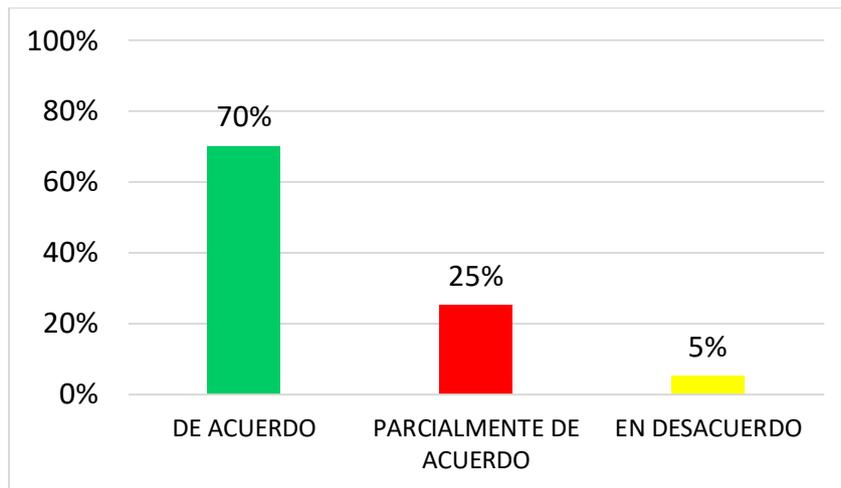
peruano viene realizando actos que respalden a las personas con discapacidad en relación al Art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Figura 15: ¿Considera Usted que el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, 2019. que reconoce y regula la capacidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones merece difusión para el conocimiento y concientización de todas las personas?



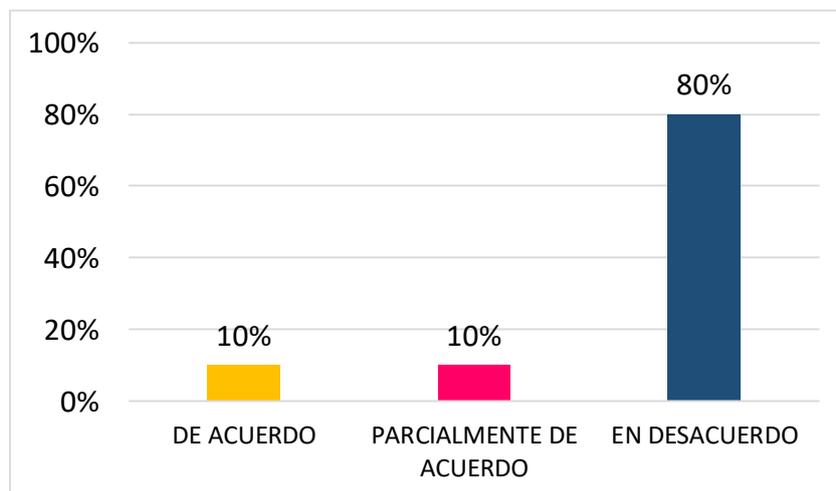
INTERPRETACIÓN: En esta quinta figura materia de análisis notablemente se presenta que el 90%; es decir, 18 encuestados, estuvieron de acuerdo al preguntarles si consideran que el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, 2019. que reconoce y regula la capacidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones merece difusión para el conocimiento y concientización de todas las personas, y parcialmente de acuerdo se obtuvo a 2 abogados encuestados lo que representa el 10% de la población.

Figura 16: ¿Considera Usted pertinente la designación de apoyos a futuro a las personas mayores de 18 años, según el artículo 659 F del Código Civil peruano?



INTERPRETACIÓN: De la figura número seis se evidencia que el 70% que representa 14 abogados respondieron de acuerdo considerando pertinente la designación de apoyos a futuro a las personas mayores de 18 años, según el artículo 659 F del Código Civil peruano, del mismo modo el 25% parcialmente de acuerdo y por último el 5% estuvieron en desacuerdo con lo cuestionado.

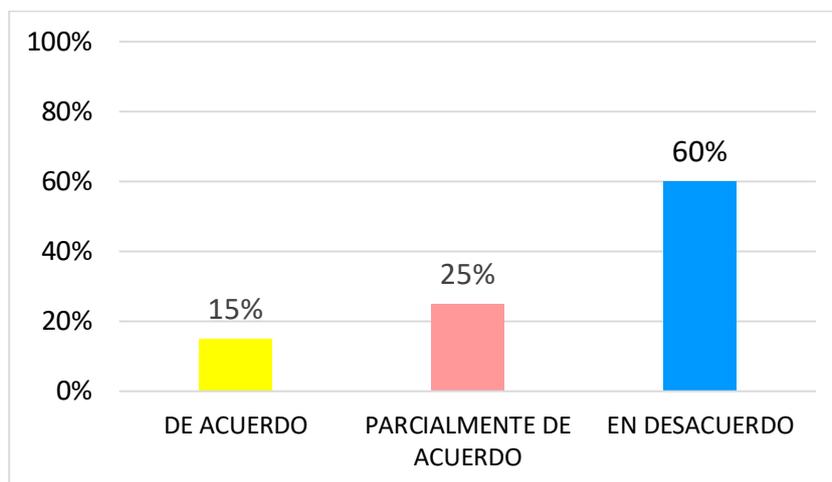
Figura 17: ¿Considera Usted que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral?



INTERPRETACIÓN: De la pregunta en cuestión se consiguió que el 10% de la población encuestada refiere estar de acuerdo, hay otro 10% que optó por estar parcialmente de acuerdo lo que en la primera y segunda respuesta implican 2 abogados cada una, teniendo así el 80% que hacen 16 abogados estar en

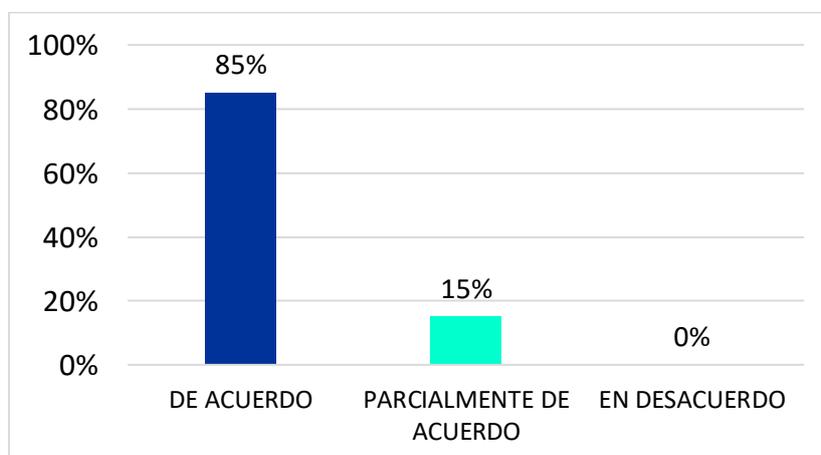
desacuerdo que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral.

Figura 18: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad pueden hacer libre disposición de sus bienes?



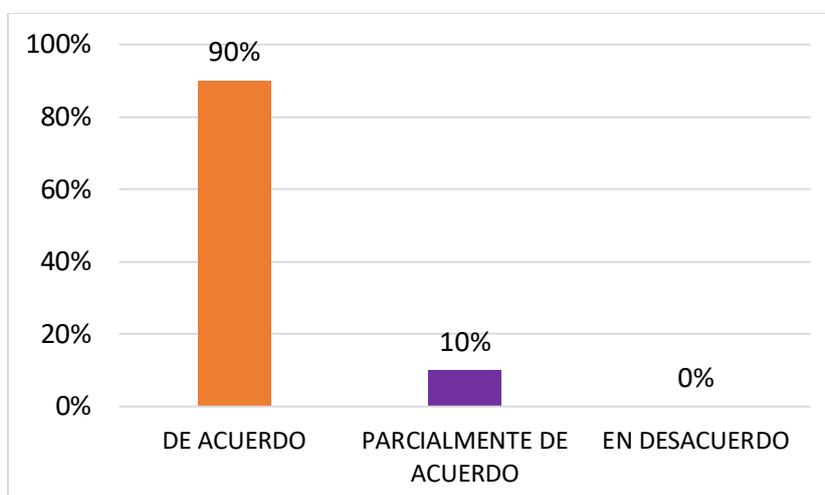
INTERPRETACIÓN: A los 20 abogados encuestados al preguntarles si consideran que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad pueden hacer libre disposición de sus bienes, 3 de ellos que hacen el 15% de la población optaron por estar de acuerdo, un 25% que son 5 abogados están parcialmente de acuerdo a esta interrogante, y se tiene en su mayoría que el 60% lo que son 12 abogados están en desacuerdo.

Figura 19: ¿Considera Usted que las personas con discapacidad merezcan tener orientación para la toma de decisiones respecto de su patrimonio?



INTERPRETACIÓN: En esta pregunta, se puede evidenciar según la figura, que 17 abogados encuestados estuvieron de acuerdo en considerar que las personas con discapacidad merezcan tener orientación para la toma de decisiones respecto de su patrimonio, lo que implica un enfoque a este sistema de apoyos y salvaguardias para que se coopere a la persona con discapacidad, y se tiene el 15% que estuvo parcialmente de acuerdo con esta pregunta, lo que implica la cantidad de 3 abogados encuestados.

Figura 20: ¿Considera Usted que se le debió otorgar capacidad jurídica a las personas con discapacidad?



INTERPRETACIÓN: En la figura que se muestra se puede entender que del 100% de la población encuestada; un 90% de los encuestados; es decir, 18 abogados cuestionados optaron por considerar que se le debió otorgar capacidad jurídica a las personas con discapacidad, mientras que hay un 10% que son dos abogados que consideraron estar parcialmente de acuerdo a esta interrogante.

V. DISCUSIÓN

Como puede observarse en el desarrollo de la presente investigación, el antecedente con el cual está orientado el objetivo general que implica determinar la eficacia del nombramiento de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad para el cumplimiento de su capacidad jurídica en el Perú es, Bolaños (2018). *“La reforma del régimen peruano de interdicción de personas con discapacidad mental y psicosocial desde la perspectiva de los derechos humanos”* con la cual se puede compartir lo mencionado con el autor respecto de haber implementado este sistema de apoyos y salvaguardias en nuestra legislación ante la discriminación que se ha venido percibiendo con el paso de los años a todas las personas con discapacidad, restringiéndolos de sus derechos, descuidando que también tienen roles en la sociedad como seres humanos y que merecen respeto e igualdad frente a todos, y es a partir de ahí que se puede determinar la eficacia de este sistema, donde se puede a través de los cuestionarios determinar si está cumpliendo con la finalidad del mismo.

Agregado a ello respecto del objetivo específico sobre analizar el proceso de apoyos y salvaguardias en el Código Civil peruano es que se ha llegado hacer uso de Designación de Apoyo y Salvaguardias (2020). *“Expediente N° 7975-2019, sobre Designación Judicial de Apoyo y Salvaguardias (consulta)”*, ubicado en la Segunda Sala Especializada de Familia. En este antecedente se han establecido las salvaguardias que el juzgado ha creído conveniente para la persona con discapacidad, regulando como serán las supervisiones que realizarán a los apoyos para que se dé cumplimiento a lo que busca este sistema, esto en consecuencia de que la persona con discapacidad no puede hacer manifestación de su voluntad, y es aquí donde se ve y prevalece la función de los apoyos para salvaguardar los intereses de quienes han sido beneficiados con su tiempo y dedicación, con su respaldo de ser cuidados y protegidos ante cualquier situación que se presente, por ende es que se puede confirmar este objetivo específico habiendo hecho un análisis sobre este proceso respecto la actualidad de las personas con discapacidad, y un claro ejemplo de ello es haber obtenido este expediente con el cual se puede

manifestar la voluntad de un juzgado de hacer hincapié en el cuidado de la persona con discapacidad para que así este bajo un cuidado responsable.

En esas circunstancias al realizar la aplicación de los instrumentos basados en dos cuestionarios remitidos a operadores del Derecho de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Piura y a abogados especializados en Derecho Civil y de familia de Piura, se obtiene por certeza que el 69 por ciento; que corresponde a 9 encuestados, están en desacuerdo al considerar que las personas con discapacidad encuentran protección y cuidado con el Sistema de Apoyos y Salvaguardias, en esta misma pregunta se tiene que el 23 por ciento de los encuestados que equivale a 3 operadores del derecho está parcialmente de acuerdo con lo cuestionado y tenemos solo un encuestado que hace el 8 por ciento de la población que está de acuerdo. En relación a lo anteriormente mencionado se ve acreditado que el sistema de apoyos y salvaguardias en personas con discapacidad no tiene eficacia suficiente en el Perú, y esto además va en relación con la segunda pregunta que se logra entender que este sistema no otorga igualdad ante la ley a las personas con discapacidad y esto es en aras de que existe un 15 por ciento que está de acuerdo con lo consignado esto es 2 encuestados; por otro lado el 31 por ciento que están parcialmente de acuerdo; es decir, 2 personas y el 54 por ciento de la población que son 7 encuestados están en desacuerdo.

Del mismo modo se puede corroborar el objetivo general de la presente investigación con el cuestionario dirigido a los abogados especialistas en derecho civil y de familia de Piura, ya que 4 encuestados que representan el 20 por ciento de la población están de acuerdo al considerar que existe suficiente difusión para el conocimiento y aplicación de apoyos y salvaguardias a las personas con discapacidad, del mismo modo existe un porcentaje igual al decir que están parcialmente de acuerdo con lo cuestionado; sin embargo, se tiene en su mayoría a 12 abogados que hacen el 60 por ciento que están en desacuerdo con que exista suficiente difusión de este sistema, lo que implica que no se está logrando una eficacia en el cumplimiento de apoyos y salvaguardias a las personas con discapacidad, por ende es que se requiere de ayuda por parte de los operadores y concedores del derecho, personas con discapacidad, de los apoyos designados a cada uno de ellos y de las entidades que están orientadas a su cuidado y respaldo,

para que sean ellos quienes opten por difundir este sistema, y de tal manera producirse la eficacia que se necesita para que toda persona con discapacidad sea beneficiada y logre su capacidad jurídica e igualdad ante la ley.

Esto va de la mano con que su capacidad jurídica no está prevaleciendo dado que al no conocer el sistema se está en desventaja a aquella persona con discapacidad que quiera hacer manifestación de su voluntad, así como hacer ejercicio de sus derechos, porque como los encuestados han logrado manifestar estar de acuerdo en un 80 por ciento; que representan a 16 abogados, que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad logran desarrollar de manera responsable su capacidad jurídica, teniendo además que el 15 por ciento; que equivalen 3 abogados, están parcialmente de acuerdo y únicamente un encuestado que representa el 5 por ciento está en desacuerdo. Lo mencionado anteriormente hace que no se logre la finalidad de dicho sistema que es atribuir capacidad jurídica a las personas con discapacidad, que llevándolo a la realidad problemática el Estado no está realizando actos que respalden su reconocimiento como persona ante la ley, tal como se establece en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como es materia de cuestión teniendo de acuerdo al 10 por ciento de la población que es generado por 2 abogados, parcialmente de acuerdo el 25 por ciento que implican 5 abogados y el 65 por ciento que son 13 abogados que están en desacuerdo, dado que los está poniendo en desventaja frente a los demás, por ello es que a través del tiempo sus aportes económicos son cada vez menores, su acceso a educación y trabajo es restringida, entre otras circunstancias que han venido afectándolos.

Esto es reflejado en una pregunta dirigida a los operadores del derecho estando el 8 por ciento, que implica una persona que considera estar de acuerdo que los aportes económicos generados por las personas con discapacidad son los mismos que puede representar una persona sin discapacidad, teniendo además al 15 por ciento; es decir, 2 encuestados que consideran estar parcialmente de acuerdo entendiendo que 10 personas que representan el 77 por ciento de la población están en desacuerdo cuando con la interrogante. Lo que refleja que no se ha logrado la finalidad del sistema; es decir de otorgar la capacidad jurídica a personas con discapacidad, para que no se priven del ejercicio de sus derechos y uno de

ellos en esta oportunidad claramente sería el derecho al trabajo porque de ahí puede considerarse que prima todo, pues mucho se ha visto excluidas a estas personas con discapacidad porque erróneamente consideran que no pueden aportar ayuda o conocimientos como lo haría otra persona, esto genera como consecuencia que las personas con discapacidad se frustren en el desarrollo de su proyecto de vida, lo cual es muy grave porque las aparta de la sociedad.

Siguiendo con el objetivo específico que trata de caracterizar los Sistemas de Apoyo para el cumplimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, se hace hincapié cuando se cuestiona a los operadores del derecho si consideran que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3 por ciento a lo que representa su cuota laboral, donde se puede prever que el 8 por ciento de la población; es decir un encuestado, consideran que se vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad, el 15 por ciento que son 2 abogados, consideran estar parcialmente de acuerdo a la pregunta y 10 personas que son el 77 por ciento del total de los encuestados están en desacuerdo con la presente pregunta. Antes de abarcar dicho objetivo se ha cuestionado también la misma interrogante a los abogados de familia y civil de Piura respondiendo que el 10 por ciento de ellos optan por estar de acuerdo, 2 abogados que hacen el otro 10 por ciento están parcialmente de acuerdo y teniendo en desacuerdo al 80 por ciento que es la mayoría de los encuestados, lo que son 16 abogados. Esto lleva a considerar que el sistema de apoyos de las personas con discapacidad debe hacer un énfasis en hacer cumplir con los derechos de las personas con discapacidad, es que es esa su responsabilidad, es a ese trabajo arduo y duro al que han sido sometidos al ser elegidos como apoyos, sin embargo, mucho se ha visto opacado por un gran descuido, descuido que cuesta la tranquilidad e igualdad sobre los demás.

Finalmente se tiene que respecto del objetivo de identificar el propósito del sistema de apoyos y salvaguardias en el código civil peruano se ha ejecutado la siguiente incógnita, ¿consideran que las salvaguardias otorgadas son cumplidas por los apoyos de las personas con discapacidad?, ante lo manifestado se alcanza que dos; es decir el 15 por ciento de los encuestados están parcialmente de acuerdo,

once personas, que refleja el 85 por ciento están en desacuerdo con la pregunta, en conclusión se puede manifestar que existe descuido por parte de los apoyos asignados a las personas con discapacidad, esto implica que no se encuentren satisfechos con lo que deben percibir y/o recibir de estos apoyos, lo que conlleva a generar desconfianza en el rol que cumplen, se debe tener en cuenta que estos apoyos han sido elegidos libremente previa fiscalización o estudio del mismo, para que garanticen mediante las salvaguardias los derechos y voluntad de las personas con discapacidad, así como una posible vulneración a los mismos.

VI. CONCLUSIONES

1. La capacidad jurídica implica el goce y ejercicio de los derechos; esto es, que no solo debe darse el simple hecho de adquirirlos por la condición de ser humano, si no que esto debe también ejercerse, de manera libre y de acuerdo a la voluntad de cada persona, claro está que dentro de los límites que el ordenamiento nos impone y para que se vea reflejado nuestro accionar es importante que nos hagamos responsables de las consecuencias que cada voluntad implica.
2. La finalidad de la Ley General de las Personas con Discapacidad implica ceder los mismos derechos a las personas con discapacidad, para que mejoren y se incluyan en sociedad, esto en aras de un mejor funcionamiento y ejercicio de sus derechos como ciudadanos, sin que existan barreras o entorno que pueda impedir su inclusión en igualdad de condiciones.
3. En el proceso de solicitud de apoyos y salvaguardias es deber del juez brindar las condiciones que considere oportunas y necesarias a las personas con discapacidad, para que se dé por finalizado y excluido cualquier tipo de discriminación en su contra evitando de tal manera la vulneración de sus derechos, optando por su beneficio con la debida diligencia y cuidado que cada caso requiere.
4. Finalmente se concluye que los apoyos pueden ser personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, estas serán elegidas por las personas con discapacidad con manifestación de voluntad, a excepción de aquellas que no presentan manifestación de voluntad, para quienes el juez deberá ser el encargado de otorgarle el apoyo que considere necesario estableciendo las salvaguardias en beneficio de la persona con discapacidad y logrando que el apoyo actúe bajo sus condiciones.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al CONADIS promover programas de inclusión a personas con discapacidad, de difundir el reglamento de apoyos y salvaguardias para que las personas con discapacidad no se vean desamparadas, esto con previa fiscalización, y supervisión, generar grupos sociales donde puedan coadyuvar a su difusión, que estas actividades se vean rutinarias hasta que se adquiera la finalidad del reglamento que es incorporar a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, así como que adquieran su capacidad jurídica.
2. Se recomienda a las entidades públicas y privadas a mejorar la infraestructura para un mejor desplazamiento de las personas con discapacidad además hacer un mejor estudio en la selección de su personal a laborar, con capacitaciones de entidades encargadas de las personas con discapacidad, para que se les incluya en el desarrollo de su capacidad de goce y ejercicio, así como colaborar con capacitaciones para el personal del entorno, al trato e inclusión que deben tener, de tal manera que generarán mejores condiciones de vida, mejores oportunidades laborales y se vean aptas para convivir en sociedad.
3. Se recomienda a las personas designadas como apoyos que sean personas comprometidas para el cumplimiento de las salvaguardias que se les asigna, prepararse para las visitas inopinadas domiciliarias, para las auditorias y supervisiones, para la rendición de cuentas, realización de entrevistas con personas cercanas a la persona con discapacidad, requerir información a las instituciones públicas o privadas, debiendo velar por los derechos de las personas con discapacidad, que las incluyan en la sociedad, en las diversas situaciones que conlleva la vida del ciudadano, que la manifestación de voluntad y preferencias de estas personas se vean reflejadas de una manera adecuada y sean respetadas.

REFERENCIAS

- A., R. (2018). Estrategias Metodológicas del Docente y el Aprendizaje de los Estudiantes de la especialidad Contabilidad - Informática del Instituto Superior Tecnológico Estatal Quillabamba Filia Pichari, Cusco. 2017. Perú: Universidad Nacional en Educación.
- Arias J., Villasís M. y Mrianda M. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. Alergia.
- Bariffi, F. J. (2014). El régimen jurídico internacional de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y sus relaciones con la regulación actual de los ordenamientos jurídicos internos. Gatefe.
- Bolaños, E. (2018). La reforma del regimen peruano de interdicción de personas con discapacidad mental y psicosocial desde la perspectiva de los derechos humanos. Lima.
- Carlos, F. S. (1995). El Historico Problema de la Capacidad Jurídica. Lima: WG Editor.
- Carmona, J. y Del Río, F. (2009). Gestión Clínica en la salud mental. Madrid .
- Código Civil peruano. (2018). Código Civil peruano. Lima.
- Código Civil y Comercial de la Nación. (2014). Código Civil y Comercial de la Nación. Buenos Aires: Infojus.
- (2021). Decreto Legislativo que Promueve la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Lima. Perú: El Peruano.
- Designación de Apoyo y Salvaguardias, N° 7975-2019 (Segunda Sala Especializada de Familia de Lima 22 de Enero de 2020).
- Elia Beatriz Pineda, Eva Luz de Alvarado y Fransica H. de Canales. (1994). Metodología de la Investigación. Washington: Copyright.
- Fachelli, P. L. (2015). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. Barcelona: Universidad de Barcelona.

- Flavio, A. E. (2015). El derecho humano a la información accesible. Importancia en el Proceso de Toma de decisiones de las personas con discapacidad intelectual. Buenos Aires.
- Flores, M. I. (2007). Las Variables: Estructura y Función en la Hipótesis. Investigación Educativa.
- Gomez Bastar, S. (2012). Metodología de la Investigación. México: Red Tercer Milenio.
- Hernández Sampieri, R. F. (2006). Metodología de la Investigación. Mexico: Interamericana Editores S.A de C.V.
- Hernández Sampieri, R. F. (2010). Metodología de la Investigación. México: Interamericana Editores S.A.
- Hurtado de Barrera, J. (2010). Metodología de la Investigación. Caracas: Quirón Editores.
- López Roldan, P. (2017). Metodología de la Investigación Social. Madrid: Universidad Autónoma de Barcelona.
- López, P. L. (2004). Población Muestra y Muestreo. Cochabamba: Punto Cero.
- Luis, A. J. (2014). El Método de la Investigación. Daena: International Journal of Good Conscience.
- Medina, N. (2014). Las Variables Complejas en Investigaciones Pedagógicas. Apuntes Universitarios.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP . (2019). El reconocimiento de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad - Compendio Normativo. Lima, Perú: Editora Grafica Peruana S.R.Lta.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. (2021). Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad. Lima, Perú: Editora Grafica Peruana S.R.L.Tda.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. Lima, Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). Decreto Supremo N° 005-2021- MIMP. Lima, Perú: El Peruano.
- Oliver, L. (2016). Understanding Financial Statements: A Basic Manual for Nonfinancial Managers. Puerto Rico: Oba Learn.
- Otzen, T. y. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. Int. J. Morphol.
- Patricia, C. G. (2012). El sistema de apoyo en la toma de decisiones desde la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad: Principios generales, aspectos centrales e implementación en la legislación española. REDUR.
- Plácido, A. (2019). Discapacidad y capacidad jurídica: a propósito del Decreto Legislativo N° 1384 que adecua el Código Civil a la Convención sobre los Derechos de las PErsonas con Discapacidad. Lima: Gaceta Jurídica.
- Rivas Tovar, L. (2015). ¿Cómo hacer una tesis? México.
- Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. (23 de enero de 2014). Metodología de la Investigación. Mexico: Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Rodriguez, D. (2020). Lifer.com. Obtenido de Lifer.com: <https://www.lifer.com/investigacion-aplicada/>
- Sanchez, J. y Solar, M. (2015). La Covención internacional sobre los derechos de la Persona con discapacidad y su impacto en la legislación Autonómica de Cantabria. Cantabria: Dykinson.
- Sauce, N. E. (2019). Paradojica Designación de un Apoyo frente a la institución jurídica de la curatela en la celebración de un acto jurídico. Cajamarca.
- Tamara Otzen y Carlos Manterola. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. Int. J. Morphol.

Tamayo y Tamayo, M. (2001). El Proceso de la Investigación . México: Limusa.

Tolfo, G. T. (2009). Métodos de Pesquisa. Porto Alegre: Editora Da UFRGS.

Varsi, R. E. (2014). Tratado de Derecho de las Personas. Lima: Gaceta Jurídica.

Watch, H. R. (2012). Obstaculos para la participación políticas de personas con discapacidad en el Perú. Lima.

ANEXO N°03

Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALAS
Variable Independiente Sistema de apoyos y salvaguardias	<p>Los apoyos son formas de asistencia libremente elegidos por una persona mayor de edad para facilitar el ejercicio de sus derechos, incluyendo el apoyo en la comunicación, en la comprensión de actos jurídicos y de las consecuencias de estos, y la manifestación e interpretación de la voluntad de quien requiere el apoyo. (Código Civil peruano, 2018).</p> <p>Las salvaguardias son medidas para garantizar el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona que recibe apoyo, prevenir el abuso y la influencia debida por parte de quien brinda tales apoyos; así como evitar la afectación o poner en riesgo los derechos de las personas asistidas. (Código Civil peruano, 2018).</p>	<p>En la Legislación Nacional se prevé este Sistema de Apoyos y Salvaguardias por lo que en la presente investigación se realizará un proceso para determinar su eficacia.</p>	<p align="center">Constitución Política del Perú</p>	<p>Aplicación del Derecho a la igualdad ante la ley.</p> <p>Aplicación del Derecho al Trabajo.</p> <p>Aplicación del Derecho a su libre desarrollo y bienestar.</p>	<p align="center">Cuestionario</p>	<p>Likert</p>
			<p align="center">Efectos en las personas con discapacidad</p>	<p>Déficit económico.</p> <p>Oportunidades de trabajo.</p> <p>Aspiraciones en el desarrollo de su vida.</p>		<p>Likert</p>

<p>Variable dependiente</p> <p>Capacidad jurídica en personas con discapacidad</p>	<p>Toda persona tiene capacidad jurídica para el ejercicio y goce de sus derechos. La capacidad jurídica solo puede ser restringida por ley. Las personas con discapacidad tienen capacidad de ejercicio en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida” (Código Civil peruano, 2018).</p>	<p>En el desarrollo del presente proyecto de investigación se realizará un análisis cuya finalidad es conocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.</p>	<p>Análisis de legislación peruana relacionado a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.</p>	<p>Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, 2019.</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Likert</p>
			<p>Análisis de convenios internacionales.</p>	<p>Código Civil del Perú.</p>		<p>Likert</p>
			<p>Análisis de convenios internacionales.</p>	<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>		<p>Likert</p>



ANEXO 04- Cuestionario a Operadores del derecho de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Objetivo: Analizar las opiniones de Jueces, Especialistas y Secretarios Judiciales con respecto al Sistema de Apoyos y Salvaguardias en las personas con discapacidad.

Consigna: La finalidad del presente cuestionario es conocer las opiniones de los operadores de Derecho, siendo concedores de este Sistema para hacer un análisis de cómo se determina su eficacia en la legislación peruana. De tal forma, su honesta opinión será de gran aporte en la presente investigación.

Datos Generales del usuario encuestado:

Despacho Judicial: _____

Categoría.- Juez Especialista Secretario

Categoría Académica o Grado Científico.- Licenciado Magister Doctor

Años de experiencia profesional en el cargo. - _____

1. ¿Considera Usted que las personas con discapacidad encuentran protección y cuidado con el Sistema de Apoyos y Salvaguardias?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

2. ¿Considera Usted que el Sistema de Apoyos y Salvaguardias otorga igualdad ante la ley a las personas con discapacidad en el Perú?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

3. ¿Considera Usted que en los casos de nombramiento de Apoyos y Salvaguardias o su adecuación se percibe que la persona con discapacidad ha venido ejerciendo alguna profesión u oficio?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

4. ¿Considera Usted que las personas con discapacidad tienen igualdad de oportunidades laborales con respecto a las personas que no tienen discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

5. ¿Considera Usted que los aportes económicos generados por las personas con discapacidad son los mismos que puede presentar una persona sin discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

6. ¿Considera Usted que las salvaguardias otorgadas son cumplidas por los apoyos de las personas con discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

7. ¿Considera Usted que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

Explique

8. ¿Considera Usted que se mantiene infraestructura adecuada para el desplazamiento de personas con discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

9. ¿Considera usted que las personas con discapacidad evidencian frustración en su proyecto de vida?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

10. ¿Cree Usted que los procedimientos para obtener sentencia de Nombramiento de Apoyos y Salvaguardias resultan complejos y afectan la economía?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

OBSERVACIONES: _____

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 05- Cuestionario a Abogados Especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura.

Objetivo: Analizar las opiniones de los abogados especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura, acerca de los Apoyos y Salvaguardias y la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Consigna: El presente cuestionario está orientado a recabar el punto de vista de los abogados especialistas en la materia en cuestión. Por tal, su criterio concedido permitirá determinar la eficacia de los Apoyos y Salvaguardias de las personas con discapacidad para determinar su capacidad jurídica.

Datos Generales del usuario encuestado:

Años de Colegiado: _____

Categoría Académica o Grado Científico.- Licenciado Magister Doctor

Centro de labores: _____

1. ¿Considera Usted que existe suficiente difusión para el conocimiento y aplicación de Apoyos y Salvaguardias a las personas con discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

2. ¿Considera Usted que existe gran porcentaje de personas que conocen del Sistema de Apoyos y Salvaguardias a las personas con Discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

3. ¿Considera Usted que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad desarrollen de manera responsable su capacidad jurídica?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

OBSERVACIONES:

4. ¿Considera Usted que el Estado peruano viene realizando actos que respalden a las personas con discapacidad en relación al Art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

5. ¿Considera Usted que el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, 2019, que reconoce y regula la capacidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones merece difusión para el conocimiento y concientización de todas las personas?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

6. ¿Considera Usted pertinente la designación de apoyos a futuro a las personas mayores de 18 años, según el artículo 659 F del Código Civil peruano?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

7. ¿Considera Usted que las empresas privadas con más de 50 trabajadores vienen cumpliendo con contratar a personas con discapacidad en un 3% a lo que representa su cuota laboral?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

8. ¿Considera Usted que las personas con discapacidad con manifestación de voluntad pueden hacer libre disposición de sus bienes?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

9. ¿Considera Usted que las personas con discapacidad merezcan tener orientación para la toma de decisiones respecto de su patrimonio?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

10. ¿Considera Usted que se le debió otorgar capacidad jurídica a las personas con discapacidad?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

Explique:

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 06: CALIFICACION DE INSTRUMENTOS



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dayron Lugo Denis con Carné de Extranjería N° 001911323 registrado con código N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente tiempo completo de la facultad de Derecho UCV-Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación. (Cuestionario N°1)

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Dayron Lugo Denis
Carné de Extranjería : 001911323
Especialidad : Metodólogo
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma

“EFICACIA DE LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD JURÍDICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO A OPERADORES DEL DERECHO DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACION																						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			X
X7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			X
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			X
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			X

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

14 de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Dayron Lugo Denis
 Carné de Extranjería : 001911323
 Teléfono : -----
 E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

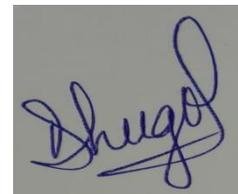
Yo, Dayron Lugo Denis con Carné de Extranjería N° 001911323 registrado con código N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente a tiempo completo de la facultad de Derecho UCV-Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación. (Cuestionario N°2)

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Dayron Lugo Denis
 Carné de Extranjería : 001911323
 Especialidad : Metodólogo
 E-mail : dlugo@ucv.edu.pe



Firma

“EFICACIA DE LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD JURÍDICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACION																						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

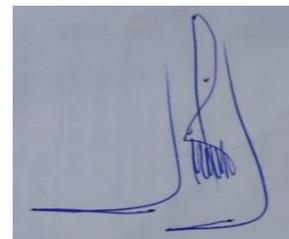
CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Cesar Augusto Montalban Adrianzen con DNI N° 03310070 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Abogado en un estudio jurídico; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación. (Cuestionario N°1) Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Cesar Augusto Montalban Adrianzen
 DNI : 03310070
 Especialidad : Derecho Civil y Laboral
 E-mail : ceamonadri@gmail.com



Firma

“EFICACIA DE LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD JURÍDICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO A OPERADORES DEL DERECHO DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.

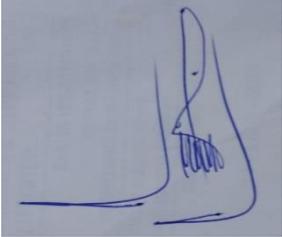
Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																		X					
X7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			X				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

14 de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Cesar Augusto Montalban Adrianzen
DNI : 03310070
Teléfono : -----
E-mail : ceaumonadri@gmail.com



Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

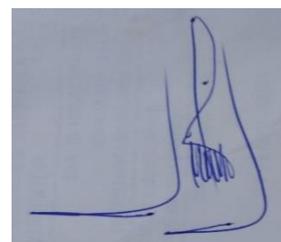
Yo, Cesar Augusto Montalban Adrianzen con DNI N° 03310070 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Abogado en un estudio jurídico; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación. (Cuestionario N°2)

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Cesar Augusto Montalban Adrianzen
 DNI : 03310070
 Especialidad : Derecho Civil y Laboral
 E-mail : ceamonadri@gmail.com



Firma

“EFICACIA DE LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD JURÍDICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Fernández Vásquez José A.** Con **DNI N° 42172205** registrado **ICAL 4193** de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente en la Escuela de Derecho; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación. (Cuestionario N°1)

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Fernández Vásquez José A
 DNI : 42172205
 Especialidad : Derecho Civil y Comercial
 E-mail : jfernandezv@ucv.eedu.pe



Firma

“EFICACIA DE LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD JURÍDICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO A OPERADORES DEL DERECHO DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												X									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												X									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Fernández Vásquez José A.** Con **DNI N° 42172205** registrado **ICAL 4193** de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente en la Escuela de Derecho; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación. (Cuestionario N°1)

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Apellidos y Nombres : Fernández Vásquez José A
 DNI : 42172205
 Especialidad : Derecho Civil y Comercial
 E-mail : jfernandezv@ucv.eedu.pe



Firma

“EFICACIA DE LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD JURÍDICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA DE PIURA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												X									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												X									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

ANEXO 07: Confiabilidad de instrumentos

- Cuestionario a Operadores del Derecho de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	13	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	13	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,827	10

- Cuestionario a Abogados Especialistas en Derecho Civil y de Familia de Piura.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,779	10